



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00142051--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI, solicita autorización para la realización del Seminario “CÁLCULO DE CONDUCTORES EN BT Y MT.”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Aval del Departamento ELECTROTECNIA y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

Art. 1º).- Autorizar la realización del seminario “CÁLCULO DE CONDUCTORES EN BT Y MT” con una duración de seis (6) horas a realizarse el 22 de Abril del 2022, sin evaluación final y autorizar el cobro del siguiente arancel, PESOS SEIS MIL C/00/100 (\$ 6.000,00).

Art. 2º).- Designar como disertante al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Seminario que se detalla a continuación:

- Conductores eléctricos: tipos, sus características y usos
- Selección de cables de potencia en BT, ejemplo práctico utilizando RAEA y catálogos
- Forma de instalación de cables de potencia en BT
- Selección de cables en MT, ejemplo práctico
- Forma de instalación de cables de MT
- Vida útil de los cables
- Selección de cables en presencia de armónicos, ejemplo práctico
- Selección de barras, ejemplo práctico
- Selección de CEP, ejemplo práctico

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.

Art. 6º).- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Seminario, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

